

**RESOLUCIÓN No.1465 DE 2024**  
**(16 de septiembre de 2024)*****“Por la cual se prorroga un encargo”*****LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, y el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0954 del 14 de junio de 2024, fue encargado de las funciones del empleo Director Técnico 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Defensa Judicial, al servidor público **IVÁN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.548.925, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Defensa Judicial, a partir del 18 de junio de 2024.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

***“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:***

***ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.***

***EVITE ENGAÑOS:*** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

**Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

**En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.**

**PARÁGRAFO 1.** Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

**PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.” Resaltado y subrayado fuera de texto

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario prorrogar el encargo de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Defensa Judicial, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 18 de septiembre de 2024 y/o hasta cuando se provea el cargo en propiedad al servidor público **IVÁN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.548.925, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Defensa Judicial.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

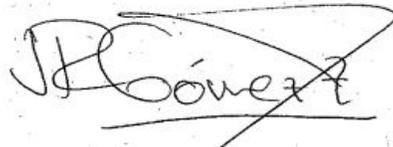
**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR**, el encargo hasta por tres (3) meses y/o hasta cuando se provea el cargo en propiedad de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Defensa Judicial, a partir del **18 de septiembre de 2024**, otorgado mediante la Resolución No. 0954 del 14 de junio de 2024, al servidor público **IVÁN CAMILO SEGURA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.548.925, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, asignado a la Dirección de Defensa Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ORDENAR** que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, al servidor encargado.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 16 días de septiembre de 2024.



**Rocio Gomez Rodriguez**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Directora de Talento Humano (e)  
Elaboró: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.